

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 114077
Número de orden de compra a modificar: 40951
Entidad compradora: Secretaría de Educación
Nombre del solicitante: Eliecer VANEGAS MURCIA
Proveedor: Unión Temporal Eficiente 2016
Mecanismo de agregación de demanda: Vehículos II

Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2019-11-29 11:29:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2019-11-30	2019-12-09

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
39401	VEHICULO	2381-33-11-50-742-1055-184	2381	33-11-50-742-1055-184

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Pick Up doble cabina 4x4 diésel- TOYOTA HILUX [8] [FL] 2.4L MT 2400CC TD 4X4 EURO IV- (9021071)	1.0	Unidad	127000323.00	2381-33-11-50-742-1055-184	127000323.00

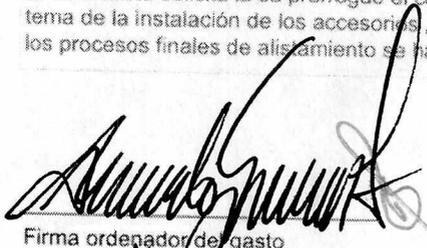
2	veh02-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	3496324.00	2381-33-11-50- 742-1055-184	3496324.00
3	veh02-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	8120271.00	2381-33-11-50- 742-1055-184	8120271.00
4	veh02-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	450000.00	2381-33-11-50- 742-1055-184	450000.00
5	veh02--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	2381-33-11-50- 742-1055-184	0.00
6	veh02-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	3951435.00	2381-33-11-50- 742-1055-184	3951435.00
7	veh02--SOAT	1.0	Unidad	895750.00	2381-33-11-50- 742-1055-184	895750.00
8	veh02--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	2381-33-11-50- 742-1055-184	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

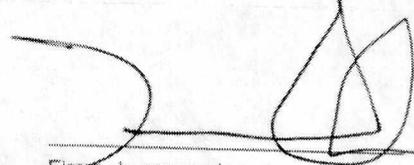
Detalle o justificación de la aclaración

El contratista solicita la se prorrogue el contrato hasta el 09 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que ha tenido demoras en el tema de la instalación de los accesorios, la entrega de las placas y la tarjeta de propiedad a nombre de la Secretaria de Educacion, y los procesos finales de alistamiento se han interrumpido por temas relacionados con el orden publico de la ultima semana.



Firma ordenador de gasto

Nombre: **ANCIBO Francisco Guzman Lucero**
 Documento: **87.714.821.**



Firma de proveedor

Nombre:
Documento:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

PARA. **ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO**
Subsecretario de Gestión Institucional

DE. **ELIECER VANEGAS MURCIA**
Director de Servicios Administrativos

ASUNTO. Solicitud de Prórroga Orden de Compra No. 40951 - 2019

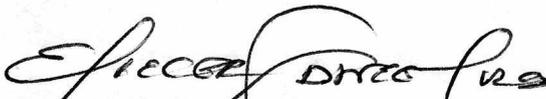
FECHA. 29 de noviembre de 2019

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar se prorrogue el plazo de ejecución de la orden de compra No. 40951 de 2019 suscrita con la Unión Temporal Eficiente 2016., para la compra de un vehículo Toyota Hilux DC Diesel 4X4, teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista, en donde nos informa que no es posible realizar la entrega del vehículo dentro del plazo de la orden teniendo en cuenta que se han presentado retrasos en la entrega de la vehículo por dificultades presentadas en la asignación del color, entrega de las placas y demoras en el alistamiento como consecuencia del paro nacional que afronta actualmente el país.

Por lo anterior se solicita se prorrogue esta orden de compra hasta el próximo 9 de diciembre de 2019.

Cordialmente,


ELIECER VANEGAS MURCIA
Director de Servicios Administrativos

Proyectó: Mónica Cely Ramos – Contratista D.S.A. 

No. Radicación	I-2019- 105606
Fecha	29/11/2019
No. Referencia	

Bogotá, 28 de noviembre de 2019

Señores

Secretaria de educación

DISTRITO DE BOGOTA

REF SOLICITUD DE MODIFICACION FECHA VENCIMIENTO DE LA OC 40951

Cordial saludo

Por las razones expuestas a Uds. En nuestra comunicación e-mail donde explicamos las dificultades de asignación del vehículo por el color, tramites de alistamiento y equipos en estos últimos quince días, programa afectado por el orden público local etc. Solicitamos a Uds. la modificación de esta fecha del 30 de nov al 9 de diciembre de 2019. Para la entrega límite de esta unidad TOYOTA HILUX DC DIESEL 4X4 y que a propósito está en la etapa final de adecuaciones

Agradecemos sus consideraciones sobre el particular

Respetuosamente

DAVID AVILA OSORIO

REPRESENTANTE LEGAL

UT EFICIENTE 2016



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137518137



WEB
10:49:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID FERNANDO AVILA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80870903:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

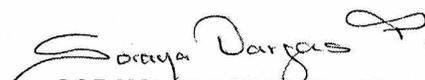
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de noviembre de 2019, a las 11:02:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80870903
Código de Verificación	80870903191129110212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:19 horas del 29/11/2019, el ciudadano
identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80870903**

Apellidos y Nombres: **AVILA OSORIO DAVID FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la
Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de

la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 -
25 Barrio Modelia. Bogotá
DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am
- 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00
pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910
112
Requerimientos
ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor
Quintero



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



Gobierno en
Línea

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2019 - 11:16 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES**

80870903

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **11_UPFQF_1511**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de noviembre de 2019, a las 11:18:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010199890
Código de Verificación	9010199890191129111843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB